



Revisé y Recibí Original

24-Abr

Andrés Santillán B

/\$\$\$Éú?POOALA*«



RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.
"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EXPEDIENTE : 000353/25

PMZEM/SDUOP/DU/LC/072/2025

F-ECHA: ZEMPOALA, HGO., A 24 DE ABRIL DE 2025

DATOS DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIOAD		RECIDENCIALJARDINESDELSUR		
	CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (M*)
		III	43		179.270
	CUENTA PREDIAL			CÓDIGO POSTAL	43845
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO		APELLIDOO MATERNO		NOMBRE (S)
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDOO PATERNO		APÉELIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	REG. PROF. ESTATAL		D.R.YC.		
	56361		462		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		TIPO DE CONSTRUCCIÓN		
	****		ftEGVJ RIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
	AMPLIACIÓN	320.00	M ²	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M*	
	****			320.00	
	RENOVACIÓN	****	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M'	
SI			320.00		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	320.00 m ² de construcción de casa habitación unifamiliar, 143.00 m ² en planta baja, 143.00 m ² primer nivel y 34.00 m ² en segundo nivel.				
COSTO	\$1,039.00 (MIL TREITA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)				
RESTRICCIONES	Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardinada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos. Deberá dejar un cajón de estacionamiento por cada 35 m² de comercio. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. El Director Responsable de Obra, vigilará la ejecución, adiciones o modificaciones que se hagan a la obra, mientras no se de el aviso correspondiente de su terminación, deberá contar en todo momento con copia de la presente y planos autorizados en obra para disposición de los inspectores notificadores. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente Licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA		
	REGULARIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES		EXPEDICIÓN	24 DE ABRIL DE 2025	
			D(AS)	180	
			VENCIMIENTO	24 DE OCTUBRE DE 2025	
		USO DE SUELO			

*CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA 145, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTADO DE HIDALGO.

*POR

FRACCIÓN IV INCISO

113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 33, 34, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 74 FRACCIÓN II, 75, ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, NO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL 79 FRACCIONES VI Y VII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA F A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EN ALGUN ERROR O FALSIDAD EN LOS DATOS ASENTADOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN Y NO ENRME AL SOLICITANTE A LOS PRERREQUISITOS QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE POR VINCULACIÓN DE ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO POR ESTAL

LABORÓ: ARQ. INDIRA MENESES MENESES

GARNICA
URBANO DEL
, HGO.

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.